

## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003052

Lima, 21 de junio de 2016

**VISTO:**

El Memorando N° 176-092-00011051 de fecha 06.06.2016 y la Solicitud de Requerimiento N° 00999, 01003 y 02237, de la Gerencia de Gestión de Cobranza, la Solicitud de Requerimiento N° 01033 de la Gerencia de Ejecución Coactiva, y el Informe N° 250-082-00000895 del Área Funcional de Logística, los cuales solicitan llevar a cabo la contratación del Servicio de Impresión en Formato A4 y A5;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, entraron en vigencia el 09 de enero del 2016, en el cual se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de selección de bienes, servicios u obras y de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se derivan de ellos;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-2998, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del SAT para el periodo fiscal 2016, en el cual se encuentra incluido el procedimiento de selección para la contratación del Servicio de Impresión en Formato A4 y A5;

Que, mediante el Memorando N° 176-092-00011051 de fecha 06.06.2016 y la Solicitud de Requerimiento N° 00999, 01003 y 02237, de la Gerencia de Gestión de Cobranza; y la Solicitud de Requerimiento N° 01033 de la Gerencia de Ejecución Coactiva, presentan a la Gerencia de Administración la contratación del Servicio de Impresión en formato A4 y A5, adjuntando los términos de referencia;

Que, de las indagaciones en el mercado efectuado por el Área Funcional de Logística, para la contratación del Servicio de Impresión en Formato A4 y A5, determinó el valor estimado en S/. 3,274,906.80 (Tres millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos seis con 80/100 Soles), por lo que corresponde la contratación a través del procedimiento de selección Concurso Público, bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 17.06.2016, la Gerencia de Finanzas, otorga el Certificación de Crédito Presupuestario N° 06000210, 06000211, 06000212, 06000213 por el importe total de S/. 675,919.75 (Seiscientos setenta y cinco mil novecientos diecinueve con 75/100 Soles), para el periodo 2016; y, el Compromiso de Disponibilidad Presupuestal N° 00035 de fecha 10.06.2016, por el monto de S/. 1,637,453.40 (Un millón seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 40/100 Soles) para el ejercicio 2017; y para el periodo 2018, el monto de S/. 961,533.65 (Novecientos sesenta y uno mil quinientos treinta y tres con 65/100 Soles), con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;

Que, el expediente de Contratación N° 015-2016 para la contratación de Servicio de Impresión en Formato A4 y A5, no cuenta con todos los requisitos necesarios para proceder a su aprobación y posterior convocatoria a través de un procedimiento de Concurso Público;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento; el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

De conformidad con la facultad delegada a través de la Resolución Jefatural N° 001-004-0003647 de fecha 21 de enero de 2016, mediante el cual, la Jefa del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración la facultad de aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección y designar a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de los comités de selección, así como efectuar su reconformación;

Que, en uso de las atribuciones conferidas;

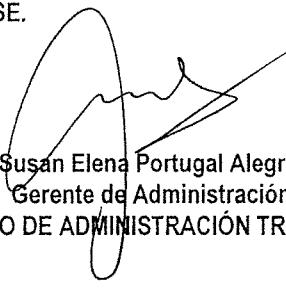
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar el Expediente de Contratación N° 015-2016, para la contratación del Servicio de Impresión en Formato A4 y A5, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 3,274,906.80 (Tres millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos seis con 80/100 Soles); cuya contratación deberá efectuarse a través del Concurso Público N° 004-2016-SAT, por el sistema de contratación a precios unitarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Confórmese el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del Concurso Público N° 004-2016-SAT, para la contratación del Servicio de Impresión en Formato A4 y A5, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Integrantes Titulares	Integrantes Suplentes
Carlos Alberto Rojas Quispitongo (Presidente) <sup>1</sup>	Cesar Eduardo Gonzales Acosta (Presidente) <sup>4</sup>
Oscar Misha Bustamante (Miembro) <sup>2</sup>	Marco Antonio Mato Godoy (Miembro) <sup>5</sup>
Christian Enrique Sandoval Porras (Miembro) <sup>3</sup>	Moises Muñoz Nuñez (Miembro) <sup>6</sup>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Susan Elena Portugal Alegria

Gerente de Administración

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

<sup>1</sup> y <sup>4</sup> Estas personas se encuentran debidamente certificadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y desempeñan sus labores en el Órgano Encargado de las Contrataciones.

<sup>2</sup>,<sup>3</sup> y <sup>6</sup> Estas personas desempeñan sus labores en la Gerencia de Gestión de Cobranza y la Gerencia de Ejecución Coactiva y tienen conocimiento en el objeto de la contratación.